

**DISCURSO SEMINARIO SOBRE FINANCIAMIENTO
MUNICIPAL**

16/04/07

Señor Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile, don Claudio Arriagada, Sres. miembros de la directiva de esta asociación, señoras y señores alcaldes del país.

I.- Importancia de los municipios al país.

Quisiera iniciar mi intervención haciendo un comentario quizás muy recurrente, pero creo que no por ello, menos cierto y pertinente. Las municipalidades cumplen un rol trascendental en el desarrollo social, político y cultural de nuestro país.

Son los municipios los que deben administrar y gestionar recursos siempre escasos, con miras a promover y tratar de alcanzar niveles de vida dignos y acordes a las necesidades de sus habitantes, quienes, en muchos casos, son personas que viven humilde y modestamente. El municipio es el poder público más cercano y más al tanto

de los problemas de cada una de las personas que constituyen esas comunidades locales.

Así, es normal que nos encontremos a diario con personas que concurren hasta las oficinas municipales planteando inquietudes y muchas veces demandando respuestas concretas y urgentes a sus distintas dificultades económicas y sociales.

Igualmente, el municipio se sitúa como centro neurálgico de la política, pues, es en el mundo municipal donde se produce la relación de mayor cercanía entre los ciudadanos y sus autoridades locales, es decir, entre el mundo político y la sociedad civil.

La ciudadanía otorga su apoyo a los alcaldes y concejales para que éstos lleven a cabo políticas que permitan pensar la comuna hoy y hacia el futuro, pero también, las autoridades son agentes directos de representación de los intereses de estos ciudadanos, de manera que el cumplimiento del mandato popular es más exigente que con otras autoridades elegidas, pues, muchas decisiones municipales afectan la vida y accionar diario de sus habitantes.

Además, debemos considerar que las autoridades comunales son observadores privilegiados del acontecer nacional, y constituyen un barómetro social que debe y es necesario considerar en la toma de decisiones públicas.

Ante un mundo cada vez más global e interconectado, el rol de los municipios se vincula con profundizar y proteger las identidades comunales, sus tradiciones y sus particulares formas de vida. La solución de los problemas locales, no sólo pasa por cuestiones materiales, sino también por generar políticas que permitan conciliar las características del mundo actual con las formas culturales propias de cada lugar de nuestros país.

II.- Aporte de los gobiernos de la concertación al desarrollo municipal

Los municipios no son entidades públicas que puedan desarrollar sus actividades en forma aislada. Éstos necesitan para el éxito de su mandato la coordinación con otros municipios y, principalmente, requieren de correctas políticas públicas que emanen desde el Gobierno central, con miras a diseñar un modelo de gobierno local acorde a sus realidades y necesidades específicas.

Desde el retorno a la democracia, los Gobiernos de la Concertación hemos llevado a cabo una serie de reformas de regionalización, desconcentración y/o descentralización del país y de los municipios.

En 1991, por primera vez se les reconoció constitucionalmente a las municipalidades su carácter de corporaciones de derecho público, dotadas de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es promover el desarrollo económico, social y cultural de la comuna o agrupación de comunas, con participación de la comunidad local.

Se dispuso la generación democrática de todas las autoridades locales del país mediante sufragio universal. Además, los concejos municipales fueron investidos con herramientas normativas, resolutivas y fiscalizadoras, consagrando de este modo la democratización del sistema municipal chileno.

En 1999 se reformó legalmente varias materias relevantes que han permitido afianzar y profundizar el proceso de fortalecimiento de los municipios.

Se hicieron modificaciones en torno a la gestión municipal, su estructura interna, flexibilidad en su orgánica, la implementación de mecanismos de fiscalización, publicidad y transparencia. Del mismo modo, se dispusieron mecanismos de control ciudadano, participación y cooperación intercomunal, entre otras.

Cabe destacar la reforma del año 2001, que permitió la elección directa y separada de alcaldes. Este sistema se aplicó, por primera vez, en las elecciones efectuadas el día 31 de octubre de 2004.

Además, se han inyectado recursos adicionales por más de 90 mil millones por medio de la Ley de Rentas Municipales 1 y 2.

En la actualidad, el Gobierno de la Presidenta Bachelet impulsa una Reforma Municipal. Como Gobierno estamos desarrollando importantes líneas de acción para el desarrollo del municipio.

En lo esencial, la Presidenta ha reafirmado su compromiso de generar un nuevo “pacto fiscal” entre el Gobierno, las

Municipalidades y la ciudadanía. Tal acuerdo estará orientado a abordar las temáticas de financiamiento de las municipalidades, de capacidades de la gestión local, de la eficiencia en el uso de los recursos y avanzar sin duda, en los mecanismos para asegurar una adecuada “rendición de cuentas” a los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

También, estamos trabajando con fuerza en el traspaso de competencias hacia los gobiernos regionales y municipales, por medio de un proceso planificado, en el cual todas las responsabilidades públicas relacionadas con la gestión del territorio sean traspasadas.

Este traspaso abarcaría temáticas tales como la Construcción y conservación de calles, los caminos locales, la escuelas, los consultorios, los parques y plazas y centros comunitarios, la regulación del espacio urbano, el Transporte, la conservación medio ambiente y de áreas protegidas y la Reacción ante emergencias

III.- Medidas para mejorar la Gestión de las municipalidades

Capítulo aparte merecen las medidas que el Gobierno pretende implementar para mejorar la gestión en los municipios.

Ello requiere la modificación y dictación de nuevas leyes que permitan su ejecución. El Gobierno ha enviado diversos cuerpos legales para su aprobación, que abordan aspectos financieros, de gestión, y principalmente el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las Asociación de Municipalidades y la Confederación de los Funcionarios de Municipalidades.

Actualmente, está en el Congreso Nacional un proyecto que busca desarrollar por vía legal el Artículo 121 de la Constitución. Esta iniciativa tiene por finalidad adecuar las plantas y las remuneraciones, equilibrando las facultades municipales para crear y suprimir empleos, fijar remuneraciones y definir la estructura organizacional, con los derechos laborales de los funcionarios.

De igual manera, el Ejecutivo envió al Congreso una modificación a las leyes sobre impuesto territorial, de rentas municipales y otros cuerpos legales, que miran a integrar

nuevas entidades en la nomina fijada para la exención del impuesto, introducir el criterio de la frecuencia en la extracción de basura, y señalar que los contribuyentes de patentes comerciales no estarán obligados a presentar anualmente su declaración de capital propio.

El proyecto deroga la posibilidad de celebrar convenios de pago por deudas del Fondo Común Municipal y se establecen sanciones ante el incumplimiento en el pago de dicho fondo. También se modifica el derecho por concepto de publicidad vista u oída desde la vía pública y modifica sistema de pagos de derechos por extracción de áridos.

Cabe destacar el proyecto que rediseña el Fondo Común Municipal, aumentando el componente del 90% del Fondo destinado a redistribución entre las comunas, a un 100% suprimiendo el componente del 10% referido a gestión y emergencia.

Respecto del acuerdo entre el Gobierno, la Asociación de Municipalidades y la ASEMUCH, es bueno recordar que en el mes de noviembre de 2006 se suscribió un acuerdo histórico entre éstas asociaciones y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, con miras a la renovación de los

incentivos al desempeño colectivo y otorgar otros beneficios económicos a sus funcionarios.

Lo anterior fue producto de un arduo trabajo llevado a cabo durante dos meses por una mesa de trabajo en la cual participaron representantes de las instituciones señaladas.

Lo anterior dio como resultado el envío al Congreso Nacional de una iniciativa legal que se hace cargo de las medidas de corto plazo comprometidas en el acuerdo. Las de mediano y largo plazo se implementaron en el proyecto de ley de Modernización Municipal que regula el artículo 121 de la Constitución Política de la República.

El proyecto propone que los municipios renueven la asignación de mejoramiento de gestión establecida en la ley N° 19.803, hasta el 31 de diciembre de 2008. Esta renovación se condice con la necesidad de cumplir el compromiso del Acuerdo de mantener la Asignación de Mejoramiento de Gestión hasta la entrada en vigencia de la Regulación del artículo 121 previamente mencionado.

Se plantea la eliminación de la restricción del 7% del gasto en personal asociado al pago de la Asignación de Mejoramiento de Gestión, el Ajuste de Tramos del

Cumplimiento de Metas Comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

El texto faculta el otorgamiento de una bonificación para las zonas extremas destinada a compensar el diferencial de costo de vida que existe en dichas regiones en comparación con la Región Metropolitana; contempla el incremento en la escala de remuneraciones del personal municipal, y la autorización al Fisco para anticipar a las Municipalidades, parte de los recursos que le corresponda de su participación en el Fondo Común Municipal, con la finalidad de destinarlos al pago de la Bonificación de Incentivo al Retiro que se establece en la ley N°20.135.

Por otro lado, y desde la perspectiva propiamente de gestión y de profundización democrática, el Gobierno está desarrollando un sistema permanente de Fortalecimiento de la gestión, que contemple un régimen de capacitación y de generación de habilidades y destrezas para los funcionarios municipales.

De la misma manera, estamos elaborando un conjunto de políticas de la promoción de la participación de los ciudadanos en la gestión local, con poder efectivo de definir

del uso de los recursos municipales, de definir los Instrumentos de Planificación como el Plan de Desarrollo y el Plan Regulador, de gestionar las políticas locales, y en lo relativo al control y evaluación de la gestión municipal.

En lo pertinente al sistema de Protección Social, es la voluntad del ejecutivo que los municipios se transformen de manera creciente en la puerta de entrada y ventanilla única del sistema de protección social para los más pobres.

En el mundo actual, es importante la incorporación de la variable tecnológica, por lo que parte importante de la reforma municipal va enfocada a fortalecimiento de las políticas del gobierno electrónico local.

Tenemos una gran tarea de modernización digital, cuyos objetivos centrales miran a lograr mayor transparencia en el ejercicio de las tareas, de modo de poner a disposición de sus ciudadanos información oportuna y de calidad, a mejorar la Calidad de atención, oportunidad y agilización de tramites a través del desarrollo de una plataforma de trámites municipales “en línea” para la iniciación de actividades comerciales, industriales y de permisos.

Junto a ello, se buscará la eficiencia Financiera, mediante el desarrollo de una Plataforma contable, que permitirá tener información sobre las finanzas y los presupuestos de una manera confiable y oportuna.

Amigos, todo lo que he expuesto en esta intervención refleja una sola cosa: la clara intención y el compromiso de los gobiernos anteriores, y en especial del actual gobierno, de avanzar en el proceso de modernización de los municipios. Queremos entregarles todas las herramientas que les permitan llevar a cabo una gestión exitosa, pudiendo resolver los principales problemas que afectan a sus comunidades, pero, también queremos municipios más participativos y coherentes con el espíritu democrático que los define y lo que el signo de los tiempos les exige.

Muchas gracias.